

partir del día siguiente a su notificación, que podrá presentarse en el registro de la Dirección Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social en Zaragoza para su correspondiente resolución por la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social. Dicho recurso también podrá presentarse en alguno de los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RELACIÓN QUE SE CITA:

** Nombre: Trimontajes, S.L.
CCC/NAF: 50110769670.
Domicilio: Calle Cortes de Aragón, 8, 2.º A, de Cuarte de Huerva.
Acta de liquidación: 502010008064270.
Acta de infracción: 1502010000117748.
Resolución de elevación a definitiva de fecha: 27/01/11.

** Nombre: Trimontajes, S.L.
CCC/NAF: 50110769670.
Domicilio: Calle Cortes de Aragón, 8, 2.º A, de Cuarte de Huerva.
Acta de liquidación: 502010008064169.
Acta de infracción: 1502010000117647.
Resolución de elevación a definitiva de fecha: 27/01/11.

Zaragoza a 7 de febrero de 2011. — La jefa de la Unidad de Impugnaciones, Gloria E. Burillo López.

ADMINISTRACION NUM. 2

Edicto de notificación

Núm. 1.710

La Administración núm. 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), a los sujetos comprendidos en la relación que en anexo se inserta, epigrafiados de acuerdo con el régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores por cuenta propia o autónomos, ante la imposibilidad por desconocido, ausente o ignorado paradero, se les hace saber que de conformidad con lo establecido en el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE de 27 de febrero); artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio); Decreto 2530/1970, de 20 agosto (BOE de 15 de septiembre), y Orden de 24 de septiembre de 1970 (BOE de 30 de septiembre y 1 de octubre), que regulan el régimen especial de trabajadores autónomos citado, se ha procedido a determinar su baja de oficio por calificación como incobrable en fecha 30 de noviembre de 2010, no reuniendo los requisitos necesarios para permanecer de alta.

Los interesados, o quienes les representen, pueden comparecer ante esta Administración núm. 2 de Zaragoza (sita en calle Fray Luis Amigó, 6, 50006), en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, a 2 de febrero de 2011. — El director de la Administración, Simplicio Fabrè Castellot.

ANEXO

Relación que se cita

NAF: 500048721400.
Nombre: Carlos A. Chahuan Salazar.
Fecha resolución: 9 de diciembre de 2010.
Fecha efectos: 30 de noviembre de 2010.

ADMINISTRACION NUM. 2

Edicto de notificación

Núm. 1.711

La Administración núm. 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), a los sujetos comprendidos en la relación que en anexo se inserta, epigrafiados de acuerdo con el régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores por cuenta propia o autónomos, ante la imposibilidad por desconocido, ausente o ignorado paradero, se les hace saber que de conformidad con lo establecido en el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE de 27 de febrero); Decreto 2530/1970, de 20 agosto (BOE de 15 de septiembre), y Orden de 24 de septiembre de 1970 (BOE de 30 de septiembre y 1 de

octubre), que regulan el régimen especial de trabajadores autónomos citado, se ha procedido a determinar su baja de oficio por no reunir los requisitos necesarios para permanecer de alta.

Los interesados, o quienes les representen, pueden comparecer ante esta Administración núm. 2 de Zaragoza (sita en calle Fray Luis Amigó, 6-8, 50006), en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, a 2 de febrero de 2011. — El director de la Administración, Simplicio Fabrè Castellot.

ANEXO

Relación que se cita

NAF: 081011107555.
Nombre: Sergi Estrada Sala.
Fecha resolución: 11 de enero de 2011.
Fecha efectos: 31 de enero de 2011.

ADMINISTRACION NUM. 2

Edicto de notificación

Núm. 1.717

La Administración núm. 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), a los sujetos relacionados/comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen especial de la Seguridad Social de empleados de hogar-discontinuos, ante la imposibilidad por desconocido, ausencia o ignorado paradero, se les hace saber que de conformidad con lo establecido en el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE de 27 de febrero); artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio), y Decreto 2346/1969, de 25 septiembre (BOE de 15 de octubre), que regula el régimen especial de la Seguridad Social del servicio doméstico citado, se ha procedido a determinar su baja de oficio por calificación como incobrable en fecha 1 de diciembre de 2010, no reuniendo los requisitos necesarios para permanecer de alta.

Los interesados, o quienes les representen, pueden comparecer ante esta Administración núm. 2 de Zaragoza (sita en calle Fray Luis Amigó, 6, 50006), en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, a 8 de febrero de 2011. — El director de la Administración, Simplicio Fabrè Castellot.

ANEXO

Relación que se cita

NAF: 501023778489.
Nombre: Elena Ancuta Udeanu.
Fecha resolución: 27 de enero de 2011.
Fecha efectos: 31 de diciembre de 2010.

Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas

Núm. 1.655

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas.

Vistas acta y tablas salariales para al año 2011, referidas a la revisión del convenio colectivo de la empresa Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas (código de convenio 50004002012005), suscritas el día 13 de enero de

2011 entre representantes de la empresa y trabajadores de la misma, recibidas en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 26 de enero de 20011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 28 de enero de 20011. — El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Miguel Angel Martínez Marco.

ACTA

De una parte, don José María Vinué Lasierra, en su condición de presidente de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas, asistido por el graduado social don Roberto Alonso Bielsa.

Y de la otra, don Francisco Auría Idoipe, en representación del personal laboral de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas y en su condición de delegado de personal.

En Ejea de los Caballeros, a 13 de enero de 2011, en la sede de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas, se reúnen los señores relacionados, miembros todos ellos de la comisión negociadora del convenio colectivo para el personal laboral de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas, adoptando el siguiente acuerdo:

Primero. — Según lo establecido en el artículo 37 del vigente convenio, y habida cuenta del índice de precios al consumo previsto por el Gobierno en la Ley General de Presupuestos para el presente año, procede determinar las tablas salariales aplicables desde el día 1 de enero de 2011, cuyos resultados se adjuntan como anexo.

Sin más asuntos que tratar, y en prueba de conformidad, se firma la presente acta junto con su anexo, en el lugar y fecha al inicio indicados. — Por la representación empresarial. — Por la representación de los trabajadores.

ANEXO

Tablas salariales año 2011

Código	Denominación de categoría	Salario base año 2010	Salario base año 2011	Paga extra mensual	Paga beneficios anual	Bruto anual
Grupo I. PERSONAL TÉCNICO:						
101	Jefe de servicio	1.504,44	1.504,44	1.504,44	2.708,00	28.283,56
102	Subjefe o encargado de servicio	913,75	913,75	913,75	1.644,74	17.178,44
103	Topógrafo de primera	860,04	860,04	860,04	1.548,07	16.168,78
104	Delineante proyectista	860,04	860,04	860,04	1.548,07	16.168,78
105	Encargado de sección	860,04	860,04	860,04	1.548,07	16.168,78
106	Topógrafo de segunda	752,64	752,64	752,64	1.354,75	14.149,65
107	Delineante	752,64	752,64	752,64	1.354,75	14.149,65
108	Analista	752,64	752,64	752,64	1.354,75	14.149,65
109	Inspector o celador de obra	752,64	752,64	752,64	1.354,75	14.149,65
110	Auxiliar técnico	698,95	698,95	698,95	1.258,10	13.140,18
Grupo II. PERSONAL ADMINISTRATIVO:						
201	Jefe de grupo o secretario general	1.611,85	1.611,85	1.611,85	2.901,32	30.302,69
202	Jefe de área	1.289,63	1.289,63	1.289,63	2.321,34	24.245,10
203	Jefe de delegación	1.289,63	1.289,63	1.289,63	2.321,34	24.245,10
204	Jefe de sección o negociado	1.128,54	1.128,54	1.128,54	2.031,37	21.216,50
205	Analista de aplicación	1.128,54	1.128,54	1.128,54	2.031,37	21.216,50
206	Oficial de primera	913,75	913,75	913,75	1.644,74	17.178,44
207	Programador	913,75	913,75	913,75	1.644,74	17.178,44
208	Oficial de segunda	752,64	752,64	752,64	1.354,75	14.149,65
209	Auxiliar	698,95	698,95	698,95	1.258,10	13.140,18
Grupo III. PERSONAL OBRERO:						
301	Capataz de oficio y asimilado	1.092,36	1.092,36	1.092,36	1.966,25	20.536,40
302	Fiel de aguas, guarda mayor o encargado general	1.092,36	1.092,36	1.092,36	1.966,25	20.536,40
303	Subcapataz	930,59	930,59	930,59	1.675,06	17.495,09
304	Teniente acequero o encargado de sección	930,59	930,59	930,59	1.675,06	17.495,09
305	Montador mecánico y electricista de primera	876,63	876,63	876,63	1.577,93	16.480,58
306	Oficial de primera	876,63	876,63	876,63	1.577,93	16.480,58
307	Montador mecánico y electricista de segunda	768,71	768,71	768,71	1.383,68	14.451,76
308	Conductor de máquinas	768,71	768,71	768,71	1.383,68	14.451,76
309	Guarda de servicios múltiples	768,71	768,71	768,71	1.383,68	14.451,76
310	Oficial de segunda	768,71	768,71	768,71	1.383,68	14.451,76
311	Oficial de tercera o ayudante	714,74	714,74	714,74	1.286,53	13.437,05
312	Peón especialista	660,78	660,78	660,78	1.189,41	12.422,74
313	Peón ordinario	606,81	606,81	606,81	1.092,26	11.408,03
314	Aprendiz	552,85	552,85	552,85	995,12	10.393,52

Empresa Estación Depuradora de Aguas Residuales La Almozara y SAV-DAM-Ideser UTE VII Almozara Núm. 1.656

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las tablas y complementos salariales del año 2011 del convenio colectivo de la empresa Estación Depuradora de Aguas Residuales La Almozara y SAV-DAM-Ideser UTE VII Almozara.

Vistas acta y tablas salariales para al año 2011, referidas a la revisión del convenio colectivo de la empresa Estación Depuradora de Aguas Residuales La Almozara y SAV-DAM-Ideser UTE VII Almozara (código de convenio 50003922012004), suscritas el día 26 de enero de 2011 entre representantes de la empresa y trabajadores de la misma, recibidas en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 27, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 31 de enero de 2011. — El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Miguel Angel Martínez Marco.

ACTA

Actualización de las tablas y complementos salariales del año 2011 del convenio colectivo suscrito entre los trabajadores de la Estación Depuradora de Aguas Residuales La Almozara y SAV-DAM-Ideser UTE VII Almozara

(Número de convenio 50003922012004)

Acta de la reunión del 26 de enero de 2011 en Zaragoza.

El delegado de personal de SAV-DAM-Ideser UTE VII Almozara declaró abierta la reunión a las 17:00 horas.